



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7544/2023

Fecha Resolución: 12/12/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

Resolución de convalidación de expedientes de concesión de Ayudas Económicas Familiares. EXPEDIENTES MOAD: 2023/SES_02/001355

Se han observado ciertas deficiencias en la tramitación de los siguientes expedientes MOAD de concesión de Ayudas Económicas Familiares:

2023/SES_02/001355

En concreto, se ha omitido la providencia de inicio de expediente, siendo la causa de dicha omisión la necesidad de iniciar la tramitación de las ayudas sin que la Delegada del Área de Compromiso Social y Diversidad hubiera podido aún dar su visto bueno a la redacción de dicha providencia.

Asimismo, aun cuando en el informe-propuesta obrante en los expedientes sí consta la existencia del informe social preceptivo, no se había justificado la ausencia de dicho informe social en el expediente MOAD, justificación que se fundamenta en el artículo 6.8^a de la Orden de 10 de octubre de 2013, aplicable a estos expedientes, el cual señala: *8º Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los y las menores y sus familias.*

Dado que las anteriores deficiencias pueden ser objeto de convalidación en aplicación del artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por cuanto no concurre ninguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho previstos en el artículo 47 de dicha Ley.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía n.º 4488/2023, de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP n.º 148 de fecha 29-06-2023,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convalidar los expedientes MOAD de concesión de Ayudas Familiares que se señalan a continuación, con base en lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

2023/SES_02/001355

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a M^a Isabel Moreno Herrera, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos

Código Seguro De Verificación:	0/ajIFioaYSDHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/12/2023 14:08:46
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	12/12/2023 13:37:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0/ajIFioaYSDHixKPut9kQ==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS GENERALES

de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	0/ajIFioaYSDHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/12/2023 14:08:46
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	12/12/2023 13:37:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0/ajIFioaYSDHixKPut9kQ==		

